

AVISO DE LIMITACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN A MIPYMES.

La Secretaria General, en ejercicio de las funciones que le fueron asignadas mediante Resolución 504 del 2023 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.2., 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado mediante los artículos 2 y 5 del Decreto 1860 de 2021, informa a los interesados en participar en el proceso de selección de mínima cuantía CCE-MC-010-2024, que:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se elaboraron los estudios previos requeridos y se publicó la Invitación Pública del proceso de selección de mínima cuantía el 18 de septiembre de 2024 a través de plataforma Secop II.

En aplicación de lo señalado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección puede ser objeto de limitación a MiPymes con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas con tal fin.

De conformidad a lo anterior, se estableció en el cronograma del proceso CCE-MC-010-2024 como fecha límite para la presentación de solicitudes de limitación a MIPYMES colombianas hasta el 19 de septiembre de 2024 a las 19:00 horas.

En el término comprendido y establecido en el cronograma en mención, se recibieron a través de plataforma Secop II, tres (3) solicitudes de manifestación de Interés de limitar el proceso a MiPymes, razón por la cual y en aplicación a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de mínima cuantía **SI** se limitará a MiPymes y en consecuencia **NO** podrá participar cualquier otro interesado en el proceso de selección. Teniendo en cuenta la acreditación del tamaño empresarial, de la siguiente manera:

Persona jurídica	Representante Legal	Tamaño Empresarial	Fecha de constitución	Fecha de exp. Certificado de Ext y R. Legal
ROYAL TECH GROUP S.A.S.	Héctor David Mendoza Arroyo	Microempresa	29/06/2020	02/09/2024

PC SYSTEM S.A.S.	Johnny Bejarano Reyes	Mediana Empresa	19/01/2017	06/09/2024
E&C INGENIEROS S.A.S.	Elquin Leonardo Pérez Cruz	Pequeña Empresa	07/05/2005	30/08/2024.

Por lo expuesto, se informa:

PRIMERO: El proceso de selección de mínima cuantía CCE-MC-010-2024, cuyo objeto corresponde a: *"Adquirir licenciamiento de una solución de antivirus / antimalware por un año, que incluya la implementación, configuración y puesta en marcha, que permita proteger, detectar y eliminar software malicioso contribuyendo a la implementación de herramientas de seguridad de los servicios de información para la compra pública."* **SI** se limita a MiPymes colombianas, por cuanto se cumplió con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Dada en Bogotá D.C.

Aprobada por Secop II

ANA MARIA TOLOSA RICO.
Secretaria General (E).

Elaboró: Yancenith Posada López- Contratista Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual, Asuntos Legales y Judiciales .

Revisó: Daniel Ayala Mora- Contratista Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual, Asuntos Legales y Judiciales.

María del Carmen Marroquín Vasco – Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual, Asuntos Legales y Judiciales.

Aprobó: Ana María Tolosa Rico. Secretaria General (E) ANCP-CCE.